



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: No. 2018-001
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARÍA YAZMINE ALBA RODRIGUEZ
EJECUTADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP.

Revisado el expediente se advierte que el apoderado de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales-UGPP, interpone y sustenta con recurso de apelación, con el que pretende se revoque el auto de fecha 15 de enero de 2019 mediante el cual se resolvió decretar la medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante ¹.

Ahora bien, de conformidad con la reiterada jurisprudencia emanada del H. Consejo de Estado, a los procesos ejecutivos tramitados ante esta jurisdicción son aplicables en su integridad, las reglas de procedimiento establecidas en el Código General del Proceso².

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 321, en concordancia con lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 313 del C.G.P., CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por la entidad ejecutada en el efecto devolutivo ante el superior. Se ordena por secretaría, remitir copia auténtica.

Para lo anterior, concédase el término de cinco (5) días a fin que la parte apelante sufrague el valor de las copias de las piezas procesales obrantes a folios 1 a 15 del cuaderno 2 y de la presente providencia, so pena de declararse desierto el recurso, conforme lo estipulado en el artículo 324 del C.G.P.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítanse las respectivas copias al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. Por secretaría, háganse las anotaciones respectivas en los radicadores y en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

¹ Fls. 5 C N° 2

² CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, C.P.: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Radicación número: 66001-23-33-000-2016-00137-01(60781), abril 9 de 2018

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué